

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 2.399/2019

Don Miguel Ruz Salces, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de julio de 2019, se ha acordado lo que íntegramente se transcribe a continuación:

**"DECRETO DE LA ALCALDIA**

Vista la solicitud presentada por doña Julia Jiménez Bascón y don Miguel Thompson Cabrerizo, de fecha 27 de febrero de 2019, Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 876.

Visto que por resolución de la Alcaldía nº 2019/00000781 de fecha 28 de Junio de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo "Primero. Fijar el día 19 de julio de 2019 a las 10.00 horas la celebración del citado Matrimonio Civil, que tendrá lugar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba, sito en Plaza de Andalucía, 10 de esta Localidad de Montalbán de Córdoba, y que será celebrado por esta Alcaldía-Presidentencia".

Visto que esta Alcaldía tiene previsto ausentarse de la localidad el día fijado para la celebración del matrimonio por motivos de vacaciones, motivo por el cual se han delegado las funciones propias en la Primera Teniente de Alcalde.

Recibido auto firme dictado por la Jueza encargada del Registro Civil de Montalbán de fecha 13 de marzo de 2019, por el que se acuerda aprobar la celebración de matrimonio entre don Miguel Thompson Cabrerizo y doña Julia Jiménez Bascón, así como autorización para la prestación del consentimiento del mismo en este Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 del Código Civil y en la instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección

General de Registros y Notariado, sobre la autorización del Matrimonio Civil por los Alcaldes, y visto que dicho acto no puede ser celebrado por esta Alcaldía Presidentencia.

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86 de 28 de noviembre (BOE nº 305 de 22 de diciembre de 1986) por el presente

**HE RESUELTO**

Primero. Dejar sin efecto la Resolución de la Alcaldía nº 2019/00000781 de fecha 28 de junio de 2019, en orden a la celebración del matrimonio por el Sr. Alcalde Presidente.

Delegar la facultad de recibir el consentimiento y autorizar el Matrimonio Civil en el citado expediente en la Primer Teniente de Alcalde doña Antonia García González, siendo los contrayentes doña Julia Jiménez Bascón y don Miguel Thompson Cabrerizo, Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Segundo. Fijar el día 19 de julio de 2019 a las 10.00 horas la celebración en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial de esta localidad del citado matrimonio civil.

Tercero. Dése cuenta del presente Decreto a la interesada, al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, y publíquese Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Lo decreta y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Montalbán de Córdoba, de lo que como Secretaria-Interventora Certifico a los solos efectos de fe pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montalbán de Córdoba, 12 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Miguel Ruz Salces.